

	Ps.	Cs.
<b>H</b>		
Hidrodatos. (Véase ioduros).		
Hidroclorato de amoniaco. (Véase sal amoniaco).		
Hidroclorato. (Véase cloruros).		
Hígado de azufre.....	libra	0 25
Hilas comunes.....	"	0 06
Idem de patente ó tejidas.	"	0 18
Hipeacuana. (Véase raíz).		
Hojas de platas. (Véase yerba).		
<b>I</b>		
Ichityocola. (Véase cola de pescado).		
Incienso. (Véase goma).		
Iodo.....	"	1 00
Ioduro de potasio, de fierro y todos los otros.....	"	6 00
<b>J</b>		
Jaldre. (Véase oropimente).		
<b>K</b>		
Kárame. (Véase ámbar).		
Kermes mineral.....	"	2 00
Kino. (Véase goma).		
Kreosote. (Véase creosote).		
<b>L</b>		
Labdano. (Véase goma).		
Lactato de fierro.....	"	2 00
Lactucario.....	"	4 00
Leche de azufre.....	"	0 25
Leños medicinales.....	"	0 12
Licores compuestos, como ratafias, etc.....	"	0 18
Licopodio.....	"	0 25
Liquidámbar. (Véase bálsamos).		

	Ps.	Cs.
Liquen islándico ó cualquier otro.....	libra	0 06
Litargirio y masicot, óxido de plomo.....	"	0 06
Lúpulo.....	"	0 06
<b>M</b>		
Mácias ó flores de nuez moscada.....	"	0 25
Maderas tintoriales en polvo ó en leño.....	quintal	0 30
Magisterio de bismuto.....	libra	0 12
Magnesia comun ó carbonato de magnesia.....	"	0 12
Idem calcinada.....	"	0 00
Idem de Henry.....	"	4 25
Maná blando.....	"	0 06
Idem canelon.....	"	0 25
Idem lágrima ó suerte.....	"	0 12
Manteca de antimonio. (Véase cloruro).		
Manteca de cacao.....	"	0 18
Membretes para las boticas.....	"	0 50
Mercurio dulce.....	"	0 75
Idem (óxido negro de.) (Véase óxido).		
Idem (óxido rojo de.) (Véase precipitado rojo).		
Idem (deuto cloruro de.) (Véase sublimado corrosivo).		
Minio ó deutóxido de plomo. (Véase azarcon).		
Morfina.....	"	16 00
Mordente de estaño.....	"	0 12
Morteros de ágata, por cada pulgada en el diámetro.	"	0 06
Idem de alabastro y mármol.	quintal neto	5 00
Idem de pórvido.....	"	4 00
Idem de porcelana y bizcocho. (Véase loza).		
Idem de vidrio. (Véase cristal).		

	Ps.	Cs.
Muriato de estaño, ó cloruro de estaño. (Véase sal de estaño).		
Musgo de Córeega.....	libra	0 10
<b>N</b>		
Nafta. (Véase aceite volátil de petróleo).		
Narcotina.....	"	16 00
Nickel.....	"	25 00
Nitrato de plata, fundido, cristalizado ó líquido.....	"	3 00
Nitro muriato de estaño, oximuriato de estaño ó mordente de estaño. (Véase mordente de estaño).		
Nuez moscada.....	"	0 25
Idem vómica.....	"	0 06
<b>O</b>		
Ocre.....	quintal	6 00
Opio bruto.....	libra	0 75
Oro musivo ó deuto sulfuro de estaño.....	"	2 00
Oro pimente ó protosulfuro de arsénico.....	"	0 06
Orsella.....	"	0 06
Oxido de estaño. (Véase patea).		
Idem de cobalto, de mercurio, negro, verde de cromo.	"	0 25
Idem deuto de mercurio. (Véase precipitado rojo).		
<b>P</b>		
Pastas pectorales y demas medicinales.....	"	0 35
Piedra calaminar.....	"	0 06
Idem cáustica. (Véase patea á la cal).		
Idem infernal. (Véase nitrato de plata).		

	Ps.	Cs.
Piedra lipis. (Véase caparrosa azul).		
Píldoras de todas composiciones.....	libra	8 00
Píldoreros.....	uno	0 75
Pimienta larga.....	libra	0 12
Platina en granos ó mineral.....	"	1 00
Idem en alambre y láminas, ó en esponja, ó en útiles de laboratorio que no sean aparatos.....	"	1 50
Polvos medicinales compuestos.....	"	1 00
Idem simples de sustancias no determinadas en esta nomenclatura.....	"	0 50
Idem para aguas espumosas ó agua de sosa, etc. (Véase polvos medicinales compuestos).		
Potasa. (Véase carbonato de potasa).		
Idem al alcohol.....	"	0 50
Idem á la cal ó piedra de cauterio.....	"	0 25
Potasio.....	"	10 00
Potea de estaño.....	"	0 12
Precipitado blanco. (Véase mercurio dulce).		
Idem rojo.....	"	0 75
Prusiato amarillo.....	"	0 12
Idem rojo.....	"	0 25
<b>Q</b>		
Quina en leña ó en polvo.....	"	0 60
Qué citron (corteza de).....	quintal	0 3
<b>R</b>		
Raíces medicinales no expresadas en esta nomenclatura.....	libra	0 12
Resinas no expresadas. (Véase goma para cobro de los derechos).		

	Ps.	Cs.
Raspaduras de cuernos. (Véase cuerno de ciervo).		
Raspaduras de guayacan. . . . .	libra	0 12
Rubia tintoria ó granza. . . . .	quintal	0 30
Rojo de Inglaterra. (Véase colcotar, para el cobro de derechos).		
<b>S</b>		
Sahagú. (Véase féculas).		
Sal de acederas. (Véase bi-oxalato de potasa).		
Idem admirable. (Véase sulfato de sosa).		
Idem amoniaco. . . . .	libra	0 06
Idem catártica. (Véase sulfato de magnesia).		
Idem de doubus. (Véase sulfato de potasa).		
Idem de Clauber. (Véase sulfato de sosa).		
Idem de Saturno. (Véase acetato de plomo).		
Idem sedativa. (Véase ácido bórico).		
Idem de Seidlitz. (Véase sulfato de magnesia).		
Idem volátil de Inglaterra. (Véase carbonato de amoniaco).		
Idem idem de succino. (Véase ácido succínico).		
Idem de tartaro. (Véase carbonato de potasa).		
Idem vegetal. (Véase tartrato de potasa).		
Salapo. (Véase fécula).		
Salicina. . . . .	"	12 00
Sándalo cetrino y rojo. (Véase leñes).		
Sangre de drago. . . . .	"	0 12
Semillas para uso medicinal, no expresadas. . . . .	"	0 06
Sen oriental y de Alejandria. . . . .	"	0 06
Soliman. (Véase sublimado corrosivo).		

	Ps.	Cs.
Sondas comunes. (Véase candelillas).		
Sublimado corrosivo. . . . .	libra	0 75
Súccino. . . . .	"	0 12
Sulfato de cobre. (Véase caparrosa azul).		
Idem de fierro. (Véase idem verde).		
Idem de magnesia. . . . .	"	0 04
Idem de manganeso. . . . .	"	0 06
Idem de morfina. . . . .	"	20 00
Idem de potasa. . . . .	"	0 06
Idem de quinina. . . . .	"	12 00
Idem de sosa. . . . .	"	0 06
Idem de zinc. . . . .	"	0 09
Suspensorios de algodón y de hilo. . . . .	docena	0 75
Idem de seda. . . . .	libra	3 00

**T**

Tafetan de salud. . . . .	"	3 00
Idem inglés. . . . .	"	4 00
Tanino. . . . .	"	3 00
Tapioca. (Véase fécula).		
Tártaro crudo ó bruto. . . . .	quintal	4 00
Tártaro emético. (Véase emético).		
Tártaro soluble. . . . .	libra	0 12
Idem vitriolado. (Véase sulfato de potasa).		
Tartrato neutro de potasa. (Véase tartaro soluble).		
Idem bi, ó ácido de potasa. (Véase crémor).		
Telas emplásticas, ó espadrapos. . . . .	"	0 75
Tierra del Japon. . . . .	"	0 06
Idem foliada mineral. (Véase acetato de sosa).		
Idem idem de tartaro. (Véase acetato de potasa.)		
Tinturas medicinales. (Véase licores).		
Tornasol en panes. . . . .	"	1 00

	Ps.	Cs.
Trementina de todas clases. (Véase alquitran).		
Túscia preparada. . . . .	libra	0 06

**V**

Veratrinah. . . . .	"	64 00
Vinagre de madera. (Véase ácido acético).		
Idem destilado. (Véase ácido acético verdete para el cobro de derechos).		
Vitriolo blanco. (Véase sulfato de zinc).		

**ARTICULO 19.**

*Ferreteria tosca que pagará tres pesos quintal, peso bruto.*

Alambre de hierro.		
Azadas y azadones.		
Bigornias.		
Cadenas de hierro.		
Hachas y hachuelas.		
Hoces y guadañas.		
Lirones ó gatos.		
Machos ó mazos.		
Palas y picos.		
Planchas para lavanderas, sombrereros y sastres.		
Rastrillos.		
Rastros de desterronar.		
Rejas para arados, que no sean al estilo del país.		
Taces.		
Tornillos de pié, para herreros.		
Yunques.		

*Ferreteria que pagará seis pesos quintal, peso bruto.*

Agarraderas y tirantes de fierro ó de laton.		
Argollas de fierro ó acero.		
Alacranes y cangrejos para lanzas de coche.		
Alcayatas de fierro.		

Aldabas de fierro, para uso interior ó exterior de puertas y ventanas.		
Almohazas y peines de fierro.		
Almireces de fierro ó de laton.		
Baterías de cocina, de fierro colado ó batido, con estaño ó esmalte, ó sin él.		
Bisagras de fierro.		
Botones de fierro ó de laton, con tornillo, para cajones.		
Cajas ó cofres de fierro, para dinero.		
Candeleros y palmatorias de laton, que no sean plateados ni dorados.		
Catres y camas de fierro.		
Cilindros para tostar café.		
Chimeneas, estufas y hornos, con sus accesorios de fierro ó de laton.		
Coas y machetes para la agricultura.		
Cedazos de alambre y cernidores de tierra.		
Estribos para coche.		
Fijas, goznes y pernos de fierro.		
Ganchos de fierro.		
Garruchas y rodajas de fierro.		
Hebillaje de fierro para guarniciones, y otros objetos de talabarteria.		
Herramientas ó instrumentos de fierro, acero, laton ó madera, compuestas de estas materias, para artesanos.		
Laton en varillas de más de media cuarta de pulgada en diámetro.		
Llaves para agua y para barril, de cobre, bronce, laton ó peltre.		
Mangos y cajas de instrumentos para artesanos, sin los fierros.		
Moliños para café.		
Muelles para puertas.		
Nudos de compasillos para coches, de fierro ó laton.		
Pasadores de fierro.		
Parrillas de fierro.		
Planchas y tubos de fierro ó de laton, ó de ambas materias, para la construccion de pianos.		
Prensas de fierro para copiar cartas.		
Ratoneras y cepos para animales.		
Tela de alambre de fierro.		
Tenazas y palas para chimeneas.		
Tornillos derechos ó de gancho, con tuercas ó sin ellas.		

*Ferretería de á diez pesos quintal, peso bruto.*

Adornos de laton estampados ó vaciados, para cortinas, muebles ú otros usos.  
 Agujas de arria, de todos tamaños.  
 Alfabetos y números para marcar.  
 Alabortantes de laton, que no sean dorados ni plateados.  
 Aldabas y aldabitas de laton.  
 Argollas de laton.  
 Argollas de tornillo.  
 Balanzas, fieles y romanas de fierro, cobre y laton.  
 Baleros de fierro y laton, de todos tamaños.  
 Bisagras de laton.  
 Bocallaves y rodetes de fierro.  
 Campanas y campanillas de metal, que no sean oro ó plata.  
 Catres y camas de laton.  
 Cadenas de laton para balanzas.  
 Clavijas y puntas para pianos.  
 Clavos, con cabeza de laton.  
 Chapas, candados y cerraduras de fierro ó de laton, ó de ambas materias, de todas clases y tamaños.  
 Despabiladeras de acero, fierro ó laton.  
 Fierro labrado para rejas, balcones y ventanas.  
 Fijas de laton.  
 Ganchos de laton.  
 Garruchas, rodajas y poleas de laton.  
 Hebillaje de laton de todas clases.  
 Llaves sueltas para chapas.  
 Llaves, varillas y adornos para coches, de fierro, laton, cobre y plaqué.  
 Laton de Berberia, en plancha ó rollo.  
 Manufacturas de hojalata ó de zinc, de todas clases.  
 Marcos y pesas de fierro, cobre y laton.  
 Medidas y varas de todas clases y materias.  
 Movimientos y muelles para campanas.  
 Pasadores de laton.  
 Plaqué y plata alemana, en hoja ó en bruto.  
 Picaportes de todas clases.  
 Platitos para despabiladeras, de acero, fierro ó laton.

Teclas para pianos.  
 Tachuelas, tornillos y puntillas de laton ó de cobre.  
 Tela de alambre de laton.  
*Clavazon y tornillos, peso bruto.*

	Ps.	Cs.
Clavazon no fundida ni de alambre, que exceda de una pulgada de largo, . . . quintal	5	00
Clavos ó tachuelas que no excedan de una pulgada de largo. . . . . „	7	00
Clavazon de alambre, ó sean puntas de Paris, y tornillos de fierro para maderas, con ó sin ojo, que excedan de una y media pulgadas de largo. . . . . „	7	00
Idem, idem, idem, que no excedan de una y media pulgadas. . . . . „	9	00
Muelles y ejes para coches. „	4	00

ARTICULO 20.

*Mercería que pagará seis pesos quintal, peso bruto.*

Abalorios, chaquiras y cuentas de vidrio y rosarios hechos de las mismas especies, que no sean cortados ó amolados.  
 Barba de ballena en bruto ó sin labrar.  
 Botones de calavera, de fierro colado.  
 Bola, betun y charol para botas.  
 Bruzas para caballos.  
 Canuteros de madera corriente.  
 Cepillos para botas.  
 Idem de mano, y escobas para el suelo.  
 Chapas de madera blanca para guitarras de pianos.  
 Cucharas, cucharitas, cucharones y tenedores de fierro estañado.  
 Cuchillos corrientes, con cache de madera, hueso ó asta.  
 Espejos de bolsa, en carton.

Espejos de tocadores, con cajoncito, forrados en papel.  
 Lápices de todas clases.  
 Marfil en bruto.  
 Idem en lámina ó libros de memoria.  
 Navajas de anzuelo.  
 Navajas ordinarias, con cache de fierro.  
 Pizarras de carton.  
 Tijeras vaciadas, de todos tamaños.  
 Trompetas de palito ó de pastor.

*Mercería que pagará diez pesos quintal, peso bruto.*

Alfileres corrientes y horquillas.  
 Ancha-guantes de madera.  
 Anteojos sin gafas, conocidos por números 6 y 8, en cajitas de madera.  
 Azabache en bruto ó sin labrar.  
 Barba de ballena labrada.  
 Botones ordinarios de metal blanco ó amarillo, que no sean dorados ó plateados.  
 Idem de hueso, ballena ó género, que no sea seda.  
 Broches de alambre para ropa, de todas clases.  
 Brochas y pinceles para pintores.  
 Idem para la barba.  
 Candelabros, lámparas y quinqués de laton, cobre ó fierro.  
 Cajas de pintura.  
 Canuteros de metal corriente.  
 Cascabeles.  
 Casquillos ú ojillos para sastre, de todos tamaños.  
 Cepillos para ropa, cabeza, mesa, dientes y uñas, montados en madera ó hueso.  
 Cerda para zapateros.  
 Chairas y filadores de acero, con mango ó sin él.  
 Charolas, azafates, bandejas, portavasos y portabotellas de todos tamaños, de fierro, cobre, laton, madera ó papel.  
 Cortinas transparentes, y pintadas al óleo ó al temple.  
 Cucharas, cucharitas, cucharones y tenedores de metal ordinario.

Cafeteras, teteras, y en general toda manufactura de peltre.  
 Cuchillos y tenedores ordinarios para mesa, con cache de asta, hueso ó madera.  
 Chaquira abrillantada y rosarios de lo mismo.  
 Cuentas de vidrio y granates falsos, cortados y amolados, y rosarios hechos de lo mismo.  
 Dedales, para hombres y mujeres, que no sean dorados ni plateados.  
 Encerados y hules para mesa ó suelo.  
 Fichas y dados sueltos para juegos, de carton, hueso, laton ó madera.  
 Frascos para licor, de metal ó de vidrio, forrados de cuero, bejuco, etc.  
 Fuelles de mano para chimeneas y pianos.  
 Hebillas para sastres, sombreros, zapatos, tirantes y corbatas.  
 Jaulas para pájaros.  
 Jeringas de todas clases, en cajas ó sin ellas, que no sean de plata ó de oro.  
 Juegos de diversion, como loterías, ajedreces, dominós, damas y otros de carton, hueso ó madera, y sus tableros.  
 Lunas azogadas, sin marcos.  
 Lavamanos, vasos y jarros de cuero.  
 Mariposas corrientes para velador.  
 Mamaderas, almendras colgantes, y toda clase de piedra de cristal para candiles.  
 Medallas y cruces de metal, que no sean plateadas ni doradas.  
 Navajas de barba, con cache de asta, hueso ó madera.  
 Navajas de bolsa, de una ó más piezas, cuya cache sea de hueso, madera ó asta, y cuyo cabo tenga más de cuatro pulgadas de largo.  
 Peines y peinetitas de fierro charolado.  
 Piróforos y lámparas hidroplatínicas.  
 Plata voladora falsa.  
 Relojes de péndula, ordinarios y corrientes, en cajas de palo ó sin ellas, inclusas sus piezas.  
 Tapaderas de tela de alambre.  
 Tijeras de más de seis pulgadas, que no sean vaciadas, para sastre, para papel y otros usos.

Tinteros de bronce y otras materias, que no sean plateadas ni doradas.  
 Toda clase de artefactos de solo latón ó de latón con fierro, ó con hojalata, que no estén especificados separadamente.  
 Viseras de cuero.  
*Mercería que pagará quince pesos quintal, peso bruto.*  
 Aguja capotera del número cero á cuatro ceros, ó de pegar, de tejer, de encuadernar, de jareta y otras, cuya longitud sea de más de dos pulgadas.  
 Anillos, aretes y fistleos de piedras falsas, blancas y de colores, montados en solo latón ó cobre.  
 Armas blancas que no sean de munición, hojas de espada y otras piezas sueltas para las mismas armas, cuyos puños, cabos y conteras no sean plateadas ni doradas.  
 Armónicos, acordeones y cajas de música, que no sean de oro ó plata.  
 Broches para capa, de todos metales, que no sean dorados ni plateados, ni de concha nácar.  
 Canastas y canastillas de bejuco, madera y de alambre, que no sea plateado ni dorado.  
 Cajitas y toda clase de obras de papel ó cartón, exceptuando las cajitas para joyería.  
 Cinturones de todas clases, con hebilla de metal, que no sea plateado ni dorado.  
 Correas y asentadores para navajas, y pasta mineral para ellas.  
 Cucharas, cucharitas, cucharones, tenedores, cafeteras y toda clase de artefactos de metal blanco, que no sea fierro estañado ó plaqué.  
 Encordaduras de metal y otras materias, para instrumentos de música.  
 Eslabones de bolsa.  
 Fletes.  
 Fulminantes y cebadores.  
 Hojas de florete, con puños ó sin ellos.

Instrumentos de música, de todas clases, exceptuando los pianos.  
 Lunas con marco, y espejos de bolsa y de mano, de todas clases, exceptuando los comprendidos en la clase que paga seis pesos el quintal.  
 Municioneros, polvorines, sacos para cazadores, de todas clases, sacos para viajar, con boca de metal y candado, ó sin ella.  
 Marcos sueltos, y molduras para hacer dichos marcos, sean dorados ó de madera.  
 Obleas corrientes.  
 Plumeros para sacudir.  
 Rompenueces, que no sean dorados ni plateados.  
 Tacos para billar, y sus casquillos.  
 Tirabuzones de todas clases.  
 Tirabragueros.  
 Tirabotas en cajitas, ó sin ellas.  
 Zapatos de hule, hule en tiras para barandas de billar, y hule hilado para tejer.  
*Mercería que pagará veinte pesos quintal, peso bruto.*  
 Acicates.  
 Anzuelos.  
 Cuartas ó látigos de todas clases.  
 Cortes de babuchas de algodón y estambre.  
 Canevá para bordar, de algodón, cáñamo ó lino, ó mezclados de las mismas materias.  
 Diamantes montados, para cortar vidrios.  
 Estampas y pinturas de todas clases y tamaños, con marcos ó sin ellos.  
 Escopetas y rifles de todas clases, que no sean de munición, en cajas ó sin ellas, incluidas las piezas sueltas de refacción.  
 Llaves de reloj de todos tamaños, que no sean de oro ó plata.  
 Navajas y cortaplumas, cuya cachá sea de asta, hueso ó madera, y cuyo cabo sea menor de cuatro pulgadas de largo.  
 Obras de canevá empezadas, para bordar.  
 Pinzas, que no sean de oro ó plata.  
 Puntillas para lapiceros.  
 Pipas para fumar.

Pomadas y perfumería de todas clases, que no estén comprendidas en otra clasificación.  
 Tirantes para hombres y ligas de todas clases, que no sean de seda ni mezcla de ella.  
 Veladores montados en marcos.  
*Mercería que pagará treinta pesos quintal, peso bruto.*  
 Agujas de coser de dos pulgadas para abajo.  
 Armas blancas con puños ó vainas, dorados ó plateados.  
 Abanicos con varillas de madera, asta y hueso, con caja ó sin ella.  
 Bastones, con excepcion de los de puño de oro.  
 Bejucos ó cadenas de metal, que no sean de oro, plata ni platina, para relojes.  
 Bolsas para dinero, de todas clases y materias, aun las de seda, con borlas y argollas, y éstas si vienen sueltas y que no sean de plata ó oro.  
 Botones finos, dorados ó plateados.  
 Botones de seda, concha, marfil, azabache ú otras materias, para todos usos, que no estén comprendidos en las anteriores clasificaciones.  
 Broches para capa, dorados, plateados ó de concha.  
 Cajas y cajitas para joyería fina ó falsa.  
 Cajas de polvos, cigarreras, carteras, pueras, papeleras, y toda clase de estuches, con avíos ó sin ellos, que no sean de plata ó oro.  
 Carabinas y pistolas que no sean de munición, en caja ó sin ella.  
 Cordones para relojes, de algodón, seda, hule ú otras materias, que no tengan mezcla de metales.  
 Cepillos para ropa, mesa, cabeza, dientes y uñas, que no sean montados en hueso, madera, oro ó plata.  
 Cuchillos y tenedores de acero para mesa, con cachá de marfil.

Devanadores y punzones para costura, que no sean de plata ó oro.  
 Esmalte en hoja.  
 Fichas de marfil y concha.  
 Juegos de diversion, como ajedrez, dominós, damas y otros, de marfil ó de concha, con sus tableros.  
 Lacre.  
 Navajas de barba con cachá de marfil, concha nácar y carey.  
 Oropel.  
 Puños y casquillos de bastón, que no sean de oro ó plata.  
 Plumas para escribir, de cualquiera metal que no sea plata ó oro, con palito ó sin él.  
 Relojes de mesa y de pared, finos, que no sean de plata ó oro.  
 Tijeras forjadas, de seis pulgadas para abajo.  
 Todo artefacto de metal ordinario plateado, que no esté especificado en las clases anteriores.  
*Mercería que pagará cuarenta pesos quintal, peso bruto.*  
 Ambar labrado.  
 Azabache labrado.  
 Anillos, aretes, prendedores, collares y fistleos de piedra falsa, blanca ó de colores, montados en metal blanco solo, ó en blanco y amarillo, imitando lo fino.  
 Anteojos ó antiparras, montados en acero, plaqué, carey ú otras materias y metales, que no sean oro ó plata.  
 Anteojos de larga vista y de teatro, con caja ó sin ella.  
 Canastas ó canastillas que no sean de bejuco, alambre corriente ó madera.  
 Canuteros de concha y de marfil.  
 Cuchillos y tenedores para mesa, de cachá de nácar ó de metal plateado.  
 Cuentas y chaquiras de metal.  
 Luciferos y cerillos de todas clases.  
 Dentes y cuentahilos, que no sean montados en plata ó oro.